Naciones Unidas S/2016/19

Consejo de Seguridad

Distr. general
8 de enero de 2016
Español
Original: inglés

Carta de fecha 7 de enero de 2016 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por la Representante Permanente de Lituania ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitir adjunta una carta del representante de la Coalición Nacional de las Fuerzas de la Revolución y la Oposición Sirias de fecha 7 de enero de 2016 (véase el anexo).

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(*Firmado*) Raimonda **Murmokaitė**
Embajadora
Representante Permanente

16-00229 (S) 080116 110116

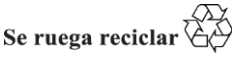

Anexo de la carta de fecha 7 de enero de 2016 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por la Representante Permanente de Lituania ante las Naciones Unidas

Señalo a su atención con gran urgencia el sitio de la ciudad de Madaya, en la que las fuerzas del régimen de Assad y las milicias de Hizbullah tratan de obligar a unas 42.000 personas a rendirse a causa del hambre.

Hoy, trascurridos más de seis meses después de que el régimen de Assad sitiara Madaya, la Oficina de Coordinación de la Asistencia Humanitaria anunció que el régimen de Assad había aprobado tardíamente el suministro de ayuda humanitaria a Madaya. Sin embargo, la promesa de conceder acceso a la ciudad no es suficiente. El régimen ni siquiera ha concedido acceso inmediato; ha dicho que lo permitiría en cuatro días. Así pues, en las mejores circunstancias, aún se tardarán días hasta que los civiles de Madaya puedan tener acceso a los alimentos, el agua y la atención médica que necesitan con urgencia. Entretanto, según los médicos que se hallan en la ciudad, morirán muchas más personas. Y todavía no está muy claro si los organismos de las Naciones Unidas tendrán el acceso pleno, irrestricto e incondicional que requieren para ayudar a todos los necesitados.

Los civiles hambrientos de Madaya no pueden esperar más para recibir ayuda humanitaria, ni deberían tener que hacerlo. El acceso a los alimentos, el agua y la atención médica no es un lujo que el régimen de Assad debería poder conceder y retener a voluntad. La denegación de la asistencia humanitaria es un crimen de guerra y una violación del derecho internacional, incluidos los Convenios de Ginebra y las resoluciones del Consejo de Seguridad 2139 (2014), 2165 (2014), 2191 (2014) y 2258 (2015). Esas resoluciones son claras: hacer padecer hambre a la población como método de guerra, en particular asediando zonas pobladas, viola el derecho internacional y debe conllevar consecuencias manifiestas. Si no se hacen sufrir tales consecuencias solo se alienta a las partes que tratan de obligar a los civiles a rendirse a causa del hambre.

En nombre del pueblo sirio, pido pues al Consejo de Seguridad que:

1. Se asegure de que los organismos de las Naciones Unidas y los trabajadores humanitarios tengan acceso inmediato, incondicional, ininterrumpido y sin trabas a todos los barrios de Madaya, de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones del Consejo de Seguridad 2139 (2014), 2165 (2014), 2191 (2014) y 2258 (2015);

2. Vigile de cerca la situación en Madaya y asegure que todo intento del régimen sirio para negar o dificultar el acceso tenga consecuencias manifiestas;

3. Exija que se cumplan las resoluciones del Consejo de Seguridad 2139 (2014), 2165 (2014), 2191 (2014) y 2258 (2015), y dé instrucciones a los organismos de las Naciones Unidas para que exijan entregar ayuda a la población de los barrios sitiados y de difícil acceso, aunque el régimen sirio no haya dado su consentimiento;

4. Condene en los términos más enérgicos posibles la inanición a la que el régimen de Assad somete deliberadamente a los civiles inocentes de Madaya y deje en claro que el hacer padecer hambre no es un método que el régimen de Assad pueda emplear a discreción.

Si el Consejo de Seguridad no puede adoptar esas medidas debido a la intransigencia de la Federación de Rusia, los Estados Miembros deben adoptar las medidas necesarias. Es de crucial importancia que los Estados Miembros ayuden a las Naciones Unidas a cumplir su mandato de prestar ayuda aunque no se haya dado consentimiento para ello. Se debería hacer más para presionar al régimen sirio, e incluso reconsiderar si los Estados que realizan operaciones aéreas contra el EIIL en la República Árabe Siria podrían utilizar drones y aeronaves para arrojar ayuda.

Lamentamos profundamente la decisión de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de acoger con beneplácito el anuncio del régimen de Assad de que concedería acceso a Madaya a los organismos de las Naciones Unidas. Ello da a entender erróneamente que la provisión de acceso humanitario es optativa y no una obligación legal. El hacer padecer hambre como método de guerra es un crimen de guerra por el que el régimen de Assad debe rendir cuentas.

(*Firmado*) Najib **Ghadbian**
Representante Especial ante las Naciones Unidas